

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
MONTERÍA – CÓRDOBA

Radicado N° 23001400300520180001600

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE MONTERÍA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real promovido por el demandante ALVARO DAVID GRACIA PATERNINA en contra del demandado JOSÉ GABRIEL TORRES COGOLLO; radicado en esta unidad judicial bajo el N° 23001400300520180001600, se ha señalado el día **26 de noviembre de 2020**, a la hora de las tres de la tarde (03:00 pm), como fecha para llevar a cabo la **diligencia de remate del bien inmueble** identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 140-73175** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso. El citado bien inmueble tiene un avalúo comercial de SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$78.382.503,00) y se encuentra ubicado en la Calle 10 N° 10 A-45 W del Barrio Rancho Grande de la ciudad de Montería (Córdoba). Se trata de un inmueble construido en bloque repellado y pintado, con la fachada enchapada en baldosa, en el cual se encuentran dos establecimientos comerciales, uno que se utiliza como habitación y el otro lo conforma un salón grande donde funciona un internet; el inmueble posee los servicios de agua y luz y, en términos generales, se encuentra en regular estado de conservación. El área total es de 98 metros cuadrados. El inmueble se encuentra bajo custodia del secuestre designado Guillermo Nieto Carvajal, quien tiene su residencia en la Manzana 56 Lote 13 Sector Carretera del Barrio Cantaclaro y puede ser ubicado a través de su abonado celular 3114219920. La licitación comenzará a las 03:00 de la tarde y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble objeto de licitación, previa consignación del 40% del experticio en el banco agrario de la ciudad a ordenes de este Juzgado. El presente aviso de remate y copia autentica del mismo se entregarán a los interesados para su publicación en un periódico de amplia circulación, de conformidad con el Art. 450 del CGP, así mismo por secretaría, deberán hacerse las publicaciones a que haya lugar en los diversos medios técnicos y tecnológicos que la ley contemple. Quien pretenda ser postor, si así lo considera, podrá presentar su oferta en sobre cerrado ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, en los términos que para tal efecto prescribe el artículo 14 contenido en el Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020.

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° del Acuerdo CSJCOA20-72 de fecha 09 de octubre de 2020 y de la Circular DESAJMOC20-43 de la misma fecha, mediante los cuales se reglamenta el acceso a las sedes judiciales para efectos de las diligencias de remate programadas por los despachos judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 contenido en el Acuerdo PCSJA20-11632 calendado 30 de septiembre de 2020, se permitirá el acceso a los usuarios que así lo requieran, a su sede ubicada en la Carrera 3 N° 30-31 piso 2° del Edificio La Cordobesa de esta ciudad, **para la presentación física de los documentos sellados que permitan garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso.** Hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea. Para que el acceso sea efectivo en la fecha y hora programada para la diligencia de remate, **los usuarios deberán acreditar en el ingreso** a la sede judicial **1.** Su documento de identificación personal, **2.** Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura en la diligencia de remate correspondiente, **3.** El sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y SS del Código General del Proceso, **4.** La parte demandante, la parte demandada y los apoderados judiciales de aquellos quedan expresamente autorizados para el ingreso de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, art 5 literal g. En todo caso, los sujetos procesales, apoderados judiciales y demás usuarios del servicio público de justicia deberán cumplir todas las medidas de bioseguridad tales como el uso obligatorio y permanente de tapabocas, el lavado de manos, el uso de gel antimaterial y el distanciamiento físico entre quienes asisten a la diligencia de remate programada. El presente se expide hoy 13 de octubre de 2020 siendo las ocho de la mañana (8:00AM).

MANUEL GARCÉS NEGRETE
Secretario